Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA

USHUAIA, **28 de Marzo de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-11928-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, Maestro Mayor de Obra, para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Zona Norte, según detalle de Nota de Pedido N° 62/22 – RAF 521.

Que en el número de orden 21 obra la Disposición D.G.A.F.O. y S. N° 08/22, mediante la cual se autorizó la Contratación Directa N° 51/22 – RAF 521.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota obrante a orden N° 29 el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación, al proveedor MAURO JAVIER BARRIGA CORBALAN, D.N.I. N° 40.373.917, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 558.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 51/22 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), 1150 y 1399, los Decretos ProvincialesN° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/2022 - Anexo I; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias ycomplementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 51/22 – RAF 521, al proveedor MAURO JAVIER BARRIGA CORBALAN, D.N.I. N° 40.373.917, C.U.I.T. N° 20-40373917-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 558.000,00). Ello, por los motivos expuestosen el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las actividades correspondientes al objeto de la presente contratación serán de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de Obras y Servicios, de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7129UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0962** /2022.-

CUBINO
Analia Ines

Firmado digitalmente por
CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.03.29 13:11:12
-03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0962** /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. MAURO JAVIER BARRIGA CORBALAN; D.N.I. N° 40.373.917, constituyendo domicilio legal en Lima N° 317 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen encelebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura Zona Norte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Efectuar Relevamientos de edificios escolares y/o dependientes del M.E.C.C. y T.
- Creación de Proyectos y/o de modificaciones, arreglos o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.
- Cubrir necesidades que surjan desde la Secretaría de Infraestructura

Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Dirección Provincial Infraestructura Zona Norte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas, de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Dirección Provincial de Infraestructura Zona Norte o del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presentecontrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentacióne insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **ELCONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sextadel presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguientemodo; pagaderos en seis (6) cuotas fijas mensuales de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 93.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680053211000010947542, Caja de Ahorro en pesos Nº 00001094754-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 558.000,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA

0962

…///2

cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre lamarcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.**EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio,prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LAPROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de quehaya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL **CONTRATADO por** los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplinau oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato.Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.**----------**

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos conaviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por partede **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los
entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**,

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA

0962

…///3.-
no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargode **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ------

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en unplazo de cuarenta y ocho (48) hs.-

DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo delpresente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplaresde un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los____días del mes de_____de 2022. ----------

CUBINO Analia Ines
Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.03.29 13:11:43 -03'00'